

RESOLUCION N°40-2013

**“CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD”**

DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO

Que, El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, conforme consta de la normativa emitida por la Dirección Nacional de Datos Públicos, requiere de espacios técnicamente construidos, para su funcionamiento.

Que, en razón de la necesidad de un local técnicamente adecuado para el funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, es necesario contratar la prestación del servicio de consultoría para **“LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD”**.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro oficial 2 S 100, en fecha 14 de Octubre de 2013, contempla cambios como la desagregación tecnológica.

Que, mediante Resolución 89-2013 del SERCOP se norma en la disposición transitoria tercera que se incluya obligatoriamente en los estudios de ingeniería, un estudio de desagregación tecnológica en los parámetros que determina Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante certificación presupuestaria número 500 de fecha 22 de Noviembre de 2013, el Director Administrativo Financiero certificó la existencia de la partida presupuestaria número 7.5.01.07 “Construcciones y edificaciones”, para **“LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD”**.



Que, en aplicación del art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, requiere realizar a través del portal de compras públicas el proceso de Contratación Directa del servicio de Consultoría para **“LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD”**.

Que, el art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que “ Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente .0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionara o invitara a un consultor habilitado en el RUP, que reúna los requisitos previstos en los pliegos...”;

Que, en fecha 29 de Noviembre de 2013, se procedió a publicar en el portal de compras públicas el proceso RPCC-CDC-002-2013.

Que, la fecha límite para subir al portal de compras públicas los resultados finales de fue el 11 de Diciembre de 2013.

Que, al momento de proceder a subir la respectiva acta de calificación, el Sistema del Servicio de Contratación Pública no estuvo disponible por deficiencias en el Internet, realizando las acciones humanas y técnicamente posibles para corregir el problema; no lográndolo en el tiempo adecuado.

Que, mediante resolución número 39-2013, de fecha 12 de Diciembre de 2013, la Dra. Andrea Brasales Jiménez, Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca, procedió a declarar Desierto el proceso de Contratación Directa de la Consultoría para **“LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD”**, por existir

fallas técnicas, dispuso iniciar inmediatamente el nuevo proceso y se proceda con la invitación al Arq. Wilson Pacurucu Urdiales.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública.

RESUELVE

- 1.- Autorizar el inicio del proceso número RPCC-CDC-003-2013, para la contratación Directa de Consultoría para **“LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD”**.
- 2.- Aprobar los pliegos de dicho proceso para **“LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD”**.
- 4.- Aprobar el presupuesto referencial del presente proceso, por un valor de 52.200.00 CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.
- 5.- Disponer que se envíe la invitación al Arq. Wilson Pacurucu Urdiales.
- 6.- Disponer que se publique los pliegos en el portal para dar inicio al proceso de contratación.

Dado y firmado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el 12 de Diciembre de 2013.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN CUENCA
DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA